

Canelones, 21 de octubre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Sebastián Andujar y Leonardo Castro Melogno, de fecha 3-9-10 referente a "Plan de obras en diferentes calles de la ciudad de Tala, fechado 10 de abril de 2008, de Corralón Tala zona 3".

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de Tala.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

R E S U E L V E

1.- Remítanse al Municipio de Tala, las presentes actuaciones relacionadas con "Plan de obras en diferentes calles de la ciudad de Tala, fechado 10 de abril de 2008, de Corralón Tala zona 3".

2.- Regístrese, etc.

Carpeta N° 189/10

Entrada N° 338/10

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

LC/HR.